

INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES

TITULAR: VODAFONE ESPAÑA, SAU.

ACTIVIDAD: Estación Base de telefonía móvil.

EMPLAZAMIENTO: Avda. Complutense, 30

N.º EXPEDIENTE: 711/2019/14067- **17839**

26/02/2020

ANTECEDENTES

En fecha 24/10/2019 se recibió en el Servicio de Evaluación Ambiental el expediente de solicitud de licencia para la actividad de referencia, remitido por el Departamento de Licencias 4 de la Dirección General de la Edificación del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a los efectos previstos en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

La actividad objeto de estudio debe someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental de Actividades, al encontrarse incluida en el epígrafe 16 *“Instalaciones base de telecomunicación que operen con radiofrecuencias”* del Anexo V de la citada Ley 2/2002.

Con fecha 10/12/2019 se requirió documentación complementaria al proyecto técnico aportado por el titular, que fue recibida el 27/01/2020. Posteriormente, se solicitó completar dicha documentación aportándose de nuevo el 20/02/2020.

Consta informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo indicando que la actividad solicitada es conforme al planeamiento urbanístico de aplicación. El proyecto ha sido sometido al trámite de información pública y no se han presentado alegaciones.

Una vez examinada la documentación técnica contenida en el expediente, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Departamento de Licencias 4 de la Dirección General de la Edificación del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, se informa:

1. Descripción del proyecto

Se proyecta la instalación de una “estación base de telefonía móvil” en la cubierta de un edificio dotacional educativo, ubicado en el distrito de Moncloa, en el ámbito de actuación AOE 00.07 Ciudad Universitaria, cuyo uso característico es dotacional público educativo singular.

De acuerdo con la Delimitación de las Áreas Acústicas de Madrid, la instalación se ubica en un área acústica Tipo e - sanitario docente y cultural -.

La estación se ubica sobre la cubierta del edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicaciones de la UCM, dónde ya existen otras instalaciones de telefonía y se corresponde con la estación base MX18E propiedad de Vodafone con seis sistemas de radiofrecuencia (MX18EF, MX18EG, MX18EJ, MX18EK, MX18EU y MX18EW).

- Superficie instalación: 39 m² (bancada mástil 17 m² c/u, bancada de reparto 5 m²).
- Relación de maquinaria:
 - Unidades de procesado BBU3900 HUAWEI,
 - Unidades de radiofrecuencia RRU HUAWEI,
 - Sistema radiante formado por seis antenas (3 modelo HUAWEI ADU 451503 y 3 modelo HUAWEI AAU5613).

Se instalarán dos mástiles de 3 m. de altura sobre bancadas antivuelco. Los equipos de radiofrecuencia irán anclados a los mástiles. Las unidades de procesado se ubicarán sobre bancada de reparto anexa al casetón de salida a cubierta.

2. Aspectos ambientales:

2.1.Repercusiones ambientales.

Del análisis de la documentación se deduce que las posibles repercusiones ambientales derivadas de la actividad pretendida, son las relativas a:

- Ruidos y vibraciones producidos por la maquinaria instalada.
- Generación de residuos peligrosos (líquidos procedentes de las baterías, baterías desechadas, etc.).
- Generación de residuos de construcción y demolición durante la fase de acondicionamiento de las instalaciones.
- Posible vertido accidental del electrolito de las baterías.
- Emisión de radiaciones electromagnéticas (radioeléctricas).

2.2.Medidas correctoras recogidas en el proyecto.

Con el fin de minimizar las repercusiones ambientales producidas, el proyecto recoge las siguientes medidas correctoras:

- Todos los equipos de la estación base son estáticos y no producen vibraciones.
- Respecto a los niveles sonoros transmitidos se indica que están medidos en decibelios ponderados (dBA) según norma UNE 21/314/35, pero no se indica el nivel sonoro transmitido.
- Para reducir los vertidos de ácidos de las baterías, estas disponen de unos recipientes y tapas de gran espesor con protección antideflagrante.
- Se conectarán a tierra todos los elementos instalados.
- Se aporta Estudio de Gestión de Residuos.
- Se aporta certificado de conformidad firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación en fecha

18/02/2020, para cada uno de los códigos de telefonía instalados, donde se señala que la estación proyectada cumple los límites de exposición establecidos en el anexo II del RD 1066/2001, de 28 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, **a los solos efectos ambientales** y con independencia del cumplimiento de otras normativas que le fueran de aplicación, se informa FAVORABLEMENTE la Evaluación Ambiental de la actividad de referencia, en los términos y **con las medidas correctoras contempladas en el proyecto y con el cumplimiento de las siguientes PRESCRIPCIONES ADICIONALES:**

1. Se deberán cumplir todas las **medidas correctoras** propuestas por el titular, así como las indicadas en el presente informe de evaluación ambiental.
2. Los **niveles sonoros transmitidos al medio ambiente** por los equipos instalados en la estación, no podrán ser superiores a los límites fijados en el artículo 15 de la Ordenanza de Protección Contra la Contaminación Acústica y Térmica (OPCAT), para un Área Acústica Tipo e.
3. Se deberá contar con la resolución de la Secretaria de Estado para el Avance Digital del Ministerio de Economía y Empresa, aprobando los proyectos técnicos para todas las tecnologías previstas y **otorgando al titular la autorización para proceder a la instalación** de la estación radioeléctrica para uso privativo del dominio público radioeléctrico.
4. En la autorización de instalación del Ministerio, la puesta en servicio de la estación quedará condicionada a que una vez finalizada la instalación de la misma, **el titular**

solicite la autorización para la puesta en servicio, siendo necesario para ello haber garantizado el cumplimiento de los niveles reglamentarios de exposición a las emisiones radioeléctricas, en el entorno urbano o donde haya permanencia habitual de personas.

5. **Durante el funcionamiento de la estación base** se deberán garantizar, en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en cuanto a restricciones y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas establecidas en el anexo II del RD 1066/2001, de 28 de septiembre.
6. Como actividad productora de residuos peligrosos, según el artículo 29 de la Ley 22/2011, de 28 julio, de residuos y suelos contaminados, el titular deberá realizar una **comunicación previa** al inicio de sus actividades (instalación, ampliación, modificación sustancial o traslado de industrias) ante el órgano ambiental competente de la Comunidad de Madrid.

Los productores de residuos peligrosos deberán aplicar las **normas de seguridad** en el manejo de dichos residuos. Además, éstos deberán almacenarse de forma segregada, entregándose a **gestores autorizados** por la Comunidad de Madrid y cumplir las obligaciones definidas en la legislación vigente.

La **gestión de pilas, baterías y acumuladores usados** se ajustará a lo establecido en el RD 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

Los **residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos** se gestionarán de acuerdo con lo establecido en el R.D. 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

7. Si durante el funcionamiento o las actividades de mantenimiento de la estación se produjera un **vertido accidental de electrolito de las baterías** que pudiera provocar la contaminación de la red de saneamiento, la empresa tomará las medidas adecuadas para minimizar el daño.



8. Por último, para minimizar los efectos de la actividad sobre la **el cambio climático**, en cuanto a la demanda de energía eléctrica, se recomienda hacer un estudio de viabilidad de **opciones más limpias y con menores costes de operación**, como el **autoconsumo fotovoltaico**, así como el suministro de **energía de red 100% de origen renovable certificada**.

*Todos los permisos y autorizaciones exigibles deberán **aportarse previamente** a la concesión de la licencia de funcionamiento.*